



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 3/9 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 30 de Setiembre del 2019

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de los subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, solicitado por el señor **LUIS ALBERTO ROJAS OLANO**. MAD N° 4834776.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud ingresada por Trámite Documentario de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con fecha 10 de setiembre del 2019, el Sr. Luis Alberto Rojas Olano, recurre al Director Regional de Agricultura Cajamarca, en su condición de Hijo del que en vida fuera su Señor Padre Juan Fausto Rojas Cabanillas, solicitando el pago de los subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 418-2019-GR.CAJ/DRA/OA-UPER., de fecha 13 de setiembre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, deriva al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la solicitud del Sr. Luis Alberto Rojas Olano, para que a través de su despacho se sirva emitir la resolución correspondiente.

Que, del análisis realizado a la documentación presentada por el Sr. Luis Alberto Rojas Olano, Director de la Agencia Agraria Cajamarca, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, se puede determinar que con fecha 07 de agosto del 2019, su Señor Padre Juan Fausto Rojas Cabanillas, ha fallecido en el Establecimiento de Salud Hospital II Cajamarca, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, conforme lo acredita con el Acta de Defunción N° 5000968682, expedido por el Registrador Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Que, el literal j) del artículo 142º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Que, del mismo modo el artículo 144º de la norma legal acotada, señala que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, asimismo, el artículo 145º del dispositivo legal antes señalado, prescribe: “*El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes*”.

Que, como es de verse de la Partida de Nacimiento N° 1,335, expedida por el Certificador de la Jefatura Regional 2 Trujillo - RENIEC, con la cual está demostrando el Sr. Luis Alberto Rojas Olano, ser Hijo del Señor Juan Fausto Rojas Cabanillas, existiendo el vínculo paternal, entre la fallecida y el recurrente.

Que, si bien es cierto el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, precisa que los subsidios por fallecimiento de familiar directo del servidor, se otorgan en base de la remuneración total permanente; también es cierto que el Tribunal Constitucional, se ha pronunciado en múltiples y uniformes



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 319 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 30 de Setiembre del 2019

jurisprudencias, en los que ha otorgado favorablemente a los que han recurrido a la vía jurisdiccional, solicitando su petición de reconocimiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, sobre la base de la remuneración total; por lo que sobre esta base el Tribunal del Servicio Civil, ha emitido sendas resoluciones declarando fundado el recurso de apelación de los recurrentes, otorgando los beneficios solicitados, sobre la remuneración mensual total.

Que, dentro de este orden de ideas, con fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, ha emitido la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 18 de junio del 2011, en la que acuerdan establecer como precedente administrativo de observancia obligatoria, para la aplicación del cálculo de los conceptos señalados en los artículos 144º y 145º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, sobre la remuneración mensual total.

Que, posteriormente, mediante Oficio N° 056-2011-GR.CAJ-DRA/D.P, de fecha 18 de agosto del 2011, el Director de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, comunica al Director Regional de Agricultura Cajamarca, el cumplimiento de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil, con la cual ha aprobado precedente administrativo de observancia obligatoria, referidos al cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por años de servicios prestados al Estado.

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 30-2019-GR.CAJ-DRA-OAD/UPER, de fecha setiembre del 2019 que obra en autos, se puede apreciar que el Sr. Luis Alberto Rojas Olano, viene laborando como Director en la Agencia Agraria Cajamarca - Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, teniendo el Nivel Remunerativo F-4, y con una Remuneración Total de S/ 999.11 (Novecientos noventa y nueve con 11/100 Soles); por lo tanto, por concepto de fallecimiento de familiar directo, corresponde se le otorgue al solicitante, dos (02) remuneraciones totales, la misma que asciende a S/ 1,998.22 (Mil novecientos noventa y ocho con 22/100 Soles) y por gastos de sepelio dos (2) remuneraciones por la suma de S/ 1,998.22 (Mil novecientos noventa y ocho con 22/100 Soles), haciendo un total de S/. 3,996.44 (Tres mil novecientos noventa y seis, con 44/100 Soles).

Por estas consideraciones y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Opinión Legal N° 100-2019-GR.CAJ-DRAC/OAJ., con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr.

LUIS ALBERTO ROJAS OLANO, Director de la Agencia Agraria Cajamarca, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con otorgarle 02 remuneraciones totales, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, su Señor Padre Juan Fausto Rojas Cabanillas, cuyo monto asciende a S/.1,998.22 (Mil novecientos noventa y ocho con 22/100 Soles) y por gastos de sepelio dos (2) remuneraciones por la suma de S/ 1,998.22 (Mil novecientos noventa y ocho con 22/100 soles), haciendo un total de S/. 3,996.44 (Tres mil novecientos noventa y seis con 44/100 soles), de acuerdo al Informe Escalafonario N° 30-2019-GR.CAJ/DRA-OAD/UPER, emitido por la (e) de Remuneraciones de la Oficina de Administración – Personal - Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y remitido a la Oficina de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 319 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 30 de Setiembre del 2019

Asesoría Jurídica, con Oficio N° 418-2019-GR.CAJ/DRA-OA-UPER., de fecha 13 de setiembre del 2019, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR con la presente resolución al Señor **LUIS ALBERTO ROJAS OLANO**, en su domicilio ubicado en el Pasaje El Imperio N° 206, Barrio Nuevo Cajamarca, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a la Oficina de Personal y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Juan Rodo Alvarado Quispe
DIRECTOR

